Asunción, 25 de agosto de 2023

Nota UOC: 128/2023
Señor:
Dr. Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, y por su intermedio a la Dirección de Normas y Control – Adjudicaciones, a fin de responder las observaciones recibidas en la 1ra. Etapa de adjudicación del llamado a ***Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2023 "ADQUISICION DE COMPUTADORAS"*** ID 424.319.

Primeramente, manifestamos que se ha enviado la verificación de la 2da. Etapa y solicitud de Código de Contratación por no tener conocimiento de las observaciones realizadas en 1ra etapa, ya que la adjudicación fue publicada y las observaciones no fueron comunicadas en el módulo utilizado por las convocantes del SICP, ni en correo automático recibido; sino en el Portal público, situación de la cual hemos sido informados al realizar una llamada telefónica en el centro de atención a las UOC en la fecha; de lo contrario hubiésemos realizado la contestación inmediatamente y no incurrir en demoras innecesarias.

Respecto a la primera observación, sobre el correo del proveedor "DATA LAB S.A", informamos que los declarados en el Formulario de Oferta presentado son: grp_licitaciones@datalab.com.py y datalab@datalab@.com.py; y efectivamente, como manifiesta la observación, en el acta se ha registrado el primero y en el SICP el segundo, por lo cual solicitamos sea considerado igualmente el correo cargado en el SICP en la etapa de adjudicación o sea corregido en el SICP. Igualmente manifestamos que se ha incurrido en un error involuntario de tipeo al redactar en el Informe de Evaluación, el RUC de la firma "MASTER SOFT PARAGUAY S.A.", siendo el correcto 80007525-0, como consta en el Acta de Apertura y en el SICP.

Sobre la segunda observación, manifestamos que se ha realizado la evaluación aplicando lo establecido en el PBC, específicamente en la Capacidad Legal evaluada, donde si se ha aplicado lo establecido, a los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, verificando que el oferente seleccionado haya presentado Formulario de Oferta que incluye la declaratoria firmada (sustancial), igualmente se ha verificado los registros del personal de esta convocante y en otras instituciones a través de la base del SINARH disponible, ya que al estar nuestra institución conectado al SINARH, nuestros registros de personal también se pueden visualizar en el mismo; asimismo, se verificó que se haya proporcionado el Formulario de Declaración de Miembros y se ha verificado el registro de "Sancionados" en la DNCP. Realizadas las verificaciones mencionadas se confirmó que el oferente seleccionado DATA LAB S.A. no se encuentra comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado. De igual modo aceptamos las observaciones y para las próximas evaluaciones realizaremos la verificación de Capacidad Legal (Ley N° 6716/21) detallando los pasos indicados en el PBC y mencionando cada uno en forma esquematizada.

Sin otro particular, con la seguridad de haber subsanado la observación, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.

P/A. Juan F. Morel S.
Lic. Juan F. Morel S.
Unidad Operativa de Contratación
H. Cámara de Diputados

Lic. Ricardo Vaesken Ferrer
Director General
Unidad Operativa de Contratación
Honorable Cámara de Diputados